


Consulta previa: orientaciones para la participación de los pueblos indígenas u originarios



PERÚ

Ministerio de Cultura



Consulta previa: orientaciones para la participación de los pueblos indígenas u originarios



PERÚ

Ministerio de Cultura



Diana Alvarez-Calderón Gallo

Ministra de Cultura

Patricia Balbuena Palacios

Viceministra de Interculturalidad

Paola Naccarato de Del Mastro

Directora de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas

Angela Acevedo Huertas

Directora de la Dirección de Consulta Previa

“Consulta previa: orientaciones para la participación de los pueblos indígenas u originarios”

© **Ministerio de Cultura**

Av. Javier Prado Este 2465 - San Borja,

Lima 41 Perú

www.cultura.gob.pe

www.consultaprevia.cultura.gob.pe

© **Cooperación Alemana**, implementada por la GIZ

Proyecto “Promoviendo la Implementación del Derecho a la Consulta Previa”

Av. Los Incas 172, El Olivar, San Isidro, Lima, Perú.

www.consulta-previa.org.pe

Responsable de la contribución por GIZ:

Hartmut Paulsen, Director del Programa Reforma del Estado orientada a la Ciudadanía

Karina Vargas, Asesora Principal del Proyecto “Promoviendo la Implementación del Derecho a la Consulta Previa”

Elaboración, revisión y edición de contenidos:

Por el Ministerio de Cultura: Ángela Acevedo, Diana Alvarez, Félix Palomino, Vilma Rodríguez, Ruth Mier y Terán y José Távara.

Por el proyecto “Promoviendo la Implementación del Derecho a la Consulta Previa”: Mónica Hidalgo, Diego Ocampo y Karina Vargas.

El Ministerio de Cultura agradece a: Lizardo Cauper (ORAU), Ketty Marcelo (ONAMIAP), Rosilda Nunta (AIDSESEP), Jorge Prado (CCP), Max Silva (ORAU), Miguel Silva (CCP) y José Tamaní (CONAP) por sus valiosos aportes al documento.

Adecuación pedagógica: Martha Beingolea

Diseño e ilustraciones: Edgar Rueda Bruno

Diagramación: Jenny Sanchez Montoya

Primera edición: Lima, Perú, diciembre del 2015

Tiraje: 6000 ejemplares

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2015-15058

Impreso en los talleres gráficos de Tarea Asociación Gráfica Educativa

Pasaje María Auxiliadora 156-164, Breña, Lima - Perú

Teléfonos: 424-8104 / 424-3411

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	5
INTRODUCCIÓN	6
PARTE 1	
¿Qué es el derecho a la consulta previa?	9
a) ¿Cuáles son los principios que guían el derecho a la consulta?.....	11
b) ¿Quiénes participan en el proceso de consulta?	14
PARTE 2	
¿Cuáles son las etapas del proceso de consulta y qué pueden hacer los pueblos indígenas u originarios en cada etapa?	17
a) Etapa 1: Identificación de la medida a consultar	19
b) Etapa 2: Identificación de los pueblos indígenas u originarios	23
c) El plan de consulta	29
d) Etapa 3: Publicidad	34
e) Etapa 4: Información	37
f) Etapa 5: Evaluación Interna	42
g) Etapa 6: Diálogo	50
h) Etapa 7: Decisión	54
i) Orientaciones generales para todo el proceso de consulta	57
PARTE 3	
Palabras nuevas en el manual	59
ANEXOS	63
Anexo N° 1 – Formatos de solicitud de acceso a la información	64
Anexo N° 2 – Formatos de solicitud de derecho de petición	68
Anexo N° 3 – Modelo de solicitud de asistencia técnica al Viceministerio de Interculturalidad	74
Anexo N° 4 – Modelo de acta de acreditación de representantes	75
Anexo N° 5 – Modelo de carta de evaluación interna	76
Anexo N° 6 – Modelo de acta de evaluación interna	77
Anexo N° 7 – Organigrama del Ministerio de Cultura	80



INTRODUCCIÓN

¿Qué contiene este manual?

El manual explica el derecho a la consulta, sus etapas y da recomendaciones para la participación de los pueblos.



En la primera parte, hay una breve descripción del derecho a la consulta previa, sus principios, las etapas del proceso, y los actores que participan en la consulta.

En la segunda parte del manual se explican las 7 etapas del proceso de consulta. Cada etapa, señalada en un color diferente, trae indicaciones sobre lo que los pueblos indígenas u originarios pueden hacer para estar mejor preparados para la consulta. Luego se presentan unas recomendaciones generales para el proceso.

En la tercera parte, se describen las palabras nuevas del manual.

- Las palabras nuevas están en *letra inclinada*.

En la parte final, están los anexos con los diferentes modelos de solicitudes que pueden utilizar en un proceso de consulta:

- Formatos de solicitud de acceso a la información (Anexo N° 1),
- Formatos de solicitud de derecho de petición (Anexo N° 2),
- Modelo de solicitud de asistencia técnica al Viceministerio de Interculturalidad (Anexo N° 3),
- Modelo de acta de acreditación de representantes (Anexo N° 4),
- Modelo de carta (Anexo N° 5) y acta de evaluación interna (Anexo N° 6).

También encontrarán cómo está organizado el Ministerio de Cultura. Es importante conocerlo, para saber cuáles son las oficinas que lo conforman.

¿Cómo se puede trabajar este manual?

Este manual se puede leer de manera personal o en grupo para que intercambien opiniones sobre lo aprendido. Es importante que lo compartan con varones y mujeres. Los varones y las mujeres piensan diferente. Es necesario que se escuchen e incluyan las distintas formas de pensar y opinar. Al final de cada punto nuevo, encontrarán un resumen.



PARTE

1

**¿Qué es el derecho a
la consulta previa?**

¿Qué es el derecho a la consulta previa?

La consulta previa es un derecho colectivo que tienen los pueblos indígenas u originarios. La consulta previa consiste en un diálogo intercultural entre el Estado y estos pueblos.



Su finalidad es llegar a acuerdos en torno a las *medidas legislativas* o *medidas administrativas* que podrían afectar los derechos colectivos de los pueblos. Los acuerdos a los que se lleguen en el proceso de consulta son de cumplimiento obligatorio.

El Estado desde el nivel nacional, regional o local realiza la consulta. La institución responsable de llevar a cabo un proceso de consulta se conoce como *entidad promotora*.



Los acuerdos de la consulta previa son obligatorios para el Estado y los pueblos indígenas u originarios. Si no se llega a tener acuerdos, el Estado toma la decisión garantizando los derechos colectivos de estos pueblos.

a) ¿Cuáles son los principios que guían el derecho a la consulta?

El derecho a la consulta previa tiene 7 principios. Estos son:

1. Oportunidad

El proceso de consulta se realiza antes de que el Estado apruebe una *medida administrativa o legislativa* que pueda afectar los derechos de los pueblos indígenas u originarios.

Ejemplo: Un gobierno regional quiere crear un área de conservación regional⁽¹⁾ en una zona donde se ubican dos comunidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios. Por ello, antes de que se apruebe la creación de esa área se debe realizar un proceso de consulta previa.

2. Interculturalidad

La interculturalidad fomenta y garantiza los derechos y el desarrollo de los grupos culturalmente diversos del país. La interculturalidad ayuda a que el proceso de consulta se adapte a las diferencias culturales de los pueblos indígenas u originarios.

Ejemplo: Los materiales que los pueblos utilicen en el proceso de consulta pueden ser traducidos en lenguas indígenas. Debe ser fácil de leer y comprender.

3. Buena fe

Las *entidades del Estado* respetan, analizan y valoran la posición de los pueblos en un clima de confianza. La confianza ayuda que exista colaboración en el proceso de consulta y voluntad de lograr acuerdos entre el Estado y los pueblos indígenas u originarios.

Ejemplo: La buena fe prohíbe que en el proceso de consulta haya intención de ganar gente para un partido (proselitismo partidario) o que haya comportamientos antidemocráticos.

⁽¹⁾ Un área de conservación regional es un área natural protegida. Las áreas naturales protegidas son espacios del territorio nacional, expresamente reconocidos y declarados como tales. Son creadas con la finalidad de conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, entre otros.

4. Flexibilidad

La consulta debe desarrollarse con procedimientos apropiados al tipo de *medida legislativa* o *medida administrativa* que se busca adoptar. Esta regla permite que se tomen en cuenta las circunstancias y características especiales de los pueblos indígenas u originarios.

Ejemplo: Algunos talleres del proceso de consulta que estaban planificados de realizarse en la capital de la ciudad pueden realizarse en las comunidades a pedido de los participantes.

5. Plazo razonable


Los tiempos adecuados en el proceso de consulta permiten que las instituciones u organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios conozcan la *medida legislativa* o *medida administrativa* que se les va a consultar. Les permite pensar con calma y hacer propuestas concretas.

6. Ausencia de coacción o condicionamiento

La participación de las personas u organizaciones en un proceso de consulta debe ser realizada sin ninguna exigencia o restricción.

7. Información oportuna

Los pueblos indígenas u originarios tienen derecho a recibir toda la información sobre la *medida legislativa* o *medida administrativa* a ser consultada. Solo así, podrán expresar su punto de vista conociendo lo que se va a consultar. El Estado tiene la obligación de brindar esta información desde el inicio del proceso de consulta y con tiempo suficiente.



RECORDEMOS :

¿Qué es el derecho a la consulta?

- El derecho a la consulta es un derecho colectivo de los pueblos indígenas u originarios.
- La consulta previa es un proceso de diálogo intercultural donde los que participan se reconocen como diferentes, se respetan y se valoran.
- El objetivo es llegar a acuerdos sobre *medidas legislativas* o *medidas administrativas* que puedan afectar los derechos colectivos de los pueblos.
- Los pueblos indígenas u originarios y el Estado deben cumplir los acuerdos alcanzados.
- La consulta previa no es similar a un referéndum o veto. Si los pueblos y la entidad promotora no llegan a acuerdos, la entidad promotora decide garantizando los *derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios*.

Principios de la consulta

La consulta se realiza antes de que se aprueben las *medidas administrativas* o *medidas legislativas* (Oportunidad).

Los pueblos indígenas u originarios y la entidad promotora reconocen y valoran las diferentes culturas y se respetan (Interculturalidad).

El Estado valora las posiciones de los pueblos y los pueblos las del Estado; ambos dialogan con confianza y respeto (Buena fe).

Las características de los pueblos y las circunstancias en las que se encuentran son tomadas en cuenta en estos procedimientos (Flexibilidad).

El tiempo adecuado del proceso de consulta permite que las organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios conozcan, piensen bien y hagan propuestas concretas sobre la medida legislativa o administrativa que se está consultando (Plazo razonable).

Los pueblos indígenas u originarios participan en los procesos de consulta sintiéndose libres y sin que les pongan condiciones (Ausencia de coacción o condicionamiento).

El Estado está obligado a dar a los pueblos toda la información de la *medida legislativa* o *medida administrativa* desde el inicio del proceso de consulta y con tiempo suficiente. Es derecho de los pueblos indígenas u originarios recibir esta información (Información oportuna).

b) ¿Quiénes participan en el proceso de consulta?



De acuerdo a la Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, a su respectivo reglamento, en adelante Ley de Consulta Previa y su Reglamento, y a la Constitución Política del Perú, los que participan son:

1. La entidad promotora:

Es la entidad del Estado que promueve la *medida legislativa* o *medida administrativa* que debe ser consultada. Es responsable de realizar todas las etapas del proceso de consulta previa.

2. El Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura:

Es el órgano técnico especializado en materia indígena dentro del Estado. Se encarga de orientar, organizar y coordinar la política estatal para implementar el derecho a la consulta previa; brindar *asistencia técnica* y capacitación al Estado y a los pueblos indígenas u originarios; atender las dudas que surjan en cada proceso en particular; y registrar los resultados de las consultas realizadas. Garantiza que el proceso de consulta se desarrolle de acuerdo con la Ley y el Reglamento de Consulta.

3. Los pueblos indígenas u originarios:

Son aquellos que tienen su inicio en tiempos anteriores al Estado, cuyo origen tiene lugar en este país y región, y que conservan todas o parte de sus instituciones distintivas.

Por ejemplo: la manera de organizarse para tomar decisiones en las comunidades (organización política), sus modos de trabajar la chacra o las técnicas de pesca (economía), las creencias sobre cuándo una persona es adulta y puede tener una familia (social), la sabiduría que muestran en las artesanías que ellos elaboran (cultural), entre otros.

Además tienen una identidad colectiva y originaria.

4. Las asesoras y los asesores:

Son personas elegidas por los pueblos indígenas u originarios. Su misión es contribuir con los pueblos a comprender los temas que se trabajan durante el proceso de consulta. No es su representante ni habla por ellos.

5. Las y los intérpretes:

Son personas que tienen conocimiento de la lengua indígena. Ellos y ellas han sido capacitados por el Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura en la labor de interpretación y traducción en general y en particular sobre el derecho a la consulta previa. Están inscritos en el registro de intérpretes y traductores del Ministerio de Cultura.

6. Las facilitadoras y los facilitadores:

Son personas capacitadas y formadas por el Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura para promover el diálogo en el proceso de consulta. Impulsan la participación de los pueblos indígenas u originarios y a la entidad promotora a participar en las reuniones y generan un ambiente de confianza entre todos los que participan en los procesos de consulta. Los facilitadores conducen las reuniones y talleres del proceso de consulta.

7. Las observadoras y los observadores:

Son personas e instituciones que participan para ver cómo se desarrolla un proceso de consulta previa. No son voceros de los pueblos indígenas u originarios y no emiten opinión durante el proceso.

8. La Defensoría del Pueblo:

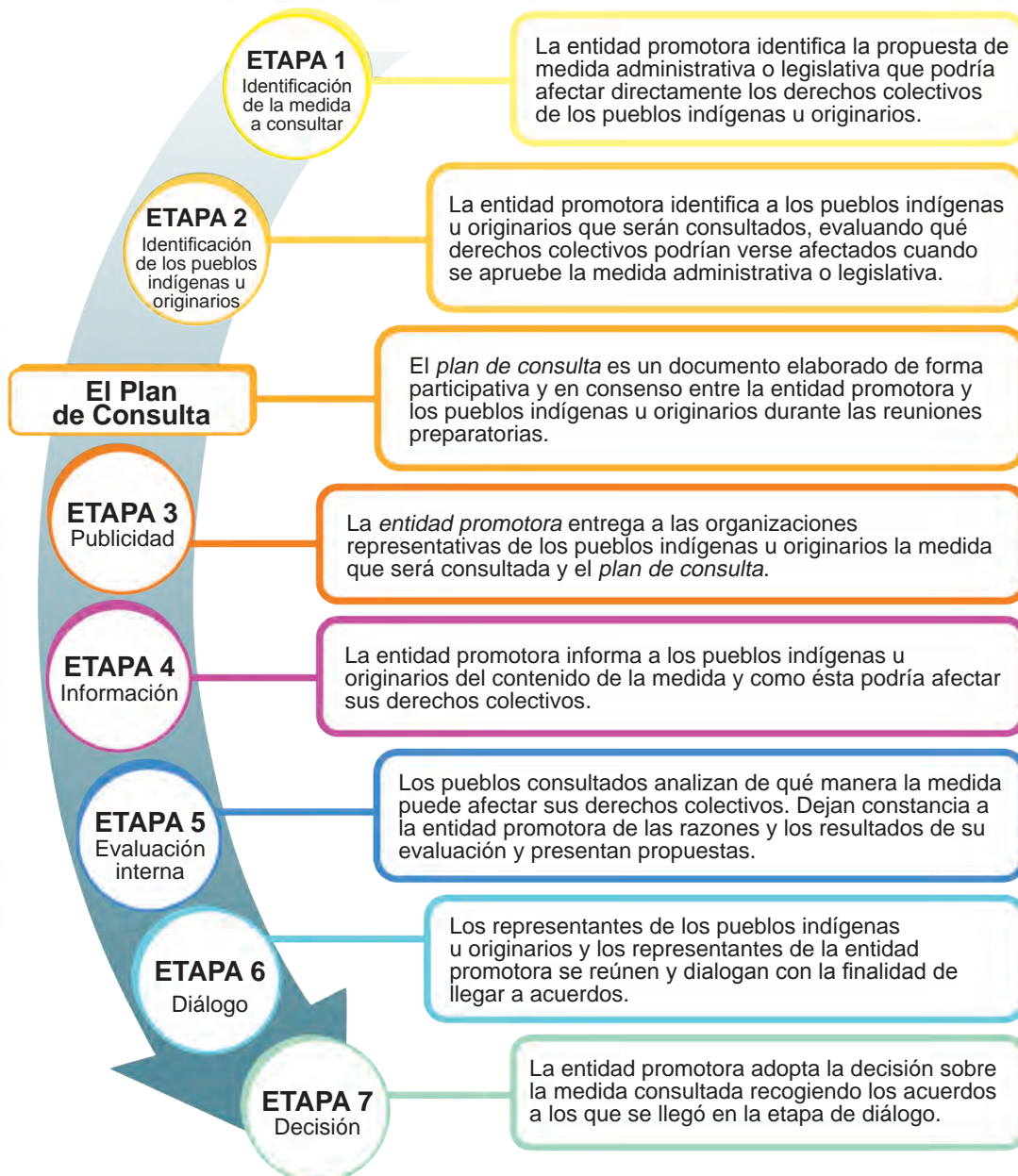
Es un organismo autónomo creado para supervisar a las *entidades del Estado*. En los procesos de consulta, supervisa que el derecho a la consulta previa se implemente conforme a la Ley de consulta previa y su reglamento. También brinda recomendaciones a partir de lo que ha observado.

PARTE

2

¿Cuáles son las etapas del proceso de consulta y qué pueden hacer los pueblos indígenas u originarios en cada etapa?

En el siguiente diagrama se presentan las 7 etapas que sigue un proceso de consulta previa.



Desde que se publica la medida legislativa o administrativa que se va a consultar (etapa 3) hasta la etapa del diálogo (etapa 6), se cuentan 120 días calendario.

a) Identificación de la medida a consultar

La entidad promotora identifica la propuesta de medida administrativa o legislativa que podría afectar directamente los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios.



¿Cómo podría ser la afectación directa?

La *afectación directa* podría ser positiva o negativa. En ambos casos, la entidad promotora iniciará el proceso de consulta para que los pueblos indígenas u originarios den sus opiniones y propuestas.



¿Qué pueden hacer los pueblos indígenas u originarios para estar preparados y participar mejor en esta etapa?



- Coordinar y dialogar con sus organizaciones representativas y sus bases.
- Buscar y revisar si existen propuestas de medidas, planes, programas o proyectos que los gobiernos municipales, regionales o el gobierno nacional están discutiendo.

¿Dónde buscar información?



Pueden buscar la información en los portales web de las *entidades del Estado*. También pueden buscar en medios de comunicación que informan sobre temas indígenas o redes de comunicadores indígenas.

¿Qué hacer luego?

Si ven que alguna de las propuestas que están discutiendo puede afectar directamente los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios, deben:

- Ir a la institución o entidad promotora que está discutiendo el tema.
- Comunicarlo al Viceministerio de Interculturalidad.

En ambos casos, se puede solicitar más información presentando la solicitud de acceso a la información pública. (Ver anexo N°1).





RECORDEMOS :

En la etapa de **identificación de la medida a consultar**, la entidad promotora identifica la *medida legislativa o medida administrativa* que podría afectar los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios.

Para participar mejor, es importante que busquen información sobre las medidas que se estén proponiendo en las *entidades del Estado*. Coordinen siempre con sus organizaciones y bases. Si creen que alguna medida puede afectar sus derechos como pueblos, pueden pedir más información, se la pueden pedir a la entidad promotora y comunicarse con el Viceministerio de Interculturalidad.

b) Identificación de los pueblos indígenas u originarios

La entidad promotora identifica a los pueblos indígenas u originarios que serán consultados, evaluando qué derechos colectivos podrían verse afectados cuando se apruebe la medida administrativa o legislativa. También identifican a las organizaciones indígenas.



¿Cómo identifica la entidad promotora a los pueblos indígenas que serán consultados?

La identificación de los pueblos indígenas u originarios se basa en los criterios establecidos en el Convenio 169 de la OIT y en la Ley y el Reglamento del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios.



¿Qué criterios tiene el *Convenio 169 de la OIT* sobre quiénes son los pueblos indígenas u originarios?

Según el artículo 1 del *Convenio 169 de la OIT*, los pueblos indígenas u originarios:

- Descienden de poblaciones que habitaban en el país antes de la conquista o la colonización.
- Tienen instituciones y características sociales, culturales y económicas que los distinguen de otros sectores de la colectividad nacional.
- Se rigen totalmente o en parte por sus propias costumbres o tradiciones.
- Conservan todas o parte de sus instituciones originarias sociales, económicas, culturales y políticas.
- Tienen conciencia de pertenecer a un pueblo indígena u originario determinado.

Para la identificación de pueblos indígenas u originarios, el Viceministerio de Interculturalidad brinda asistencia técnica y capacitación a las entidades estatales promotoras y a los pueblos indígenas u originarios. La entidad promotora revisará la base de datos oficial⁽²⁾ de pueblos indígenas u originarios del Ministerio de Cultura, la cual que contiene información oficial sobre dichos pueblos; asimismo, debe realizar trabajo de campo, con el acompañamiento del Viceministerio de Interculturalidad para verificar la información.⁽³⁾

¿Qué pueden hacer los pueblos indígenas u originarios para estar mejor preparados antes de las visitas a las comunidades?



1. **Convoquen a su organización o a la federación a la que están afiliados.** Así tendrán su respaldo, apoyo y experiencia.
2. **Soliciten que un miembro de su organización o federación acompañe el trabajo de campo.**
3. **Soliciten la *asistencia técnica* al Viceministerio de Interculturalidad para que los pueblos indígenas u originarios participen adecuadamente durante el trabajo de campo. (Ver anexo N° 3)**
4. **Soliciten las cartas de presentación de las *entidades del Estado* que los visitan.** Supervisen que se presenten de manera adecuada en la comunidad. Que expliquen qué actividades realizarán y les digan cuánto tiempo van a necesitar para el trabajo de campo.
5. **Anoten los datos de las personas que los visitan.**

⁽²⁾ La información contenida en la Base de datos de Pueblos Indígenas u Originarios puede consultarse en el siguiente enlace web: <http://bdpi.cultura.gob.pe/lista-de-pueblos-indigenas>

⁽³⁾ Todos los documentos relacionados se pueden solicitar al Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura o descargarlos de su página web: <http://consultaprevia.cultura.gob.pe/>.

6. Hablen en la lengua que les permita comunicarse mejor. La entidad promotora contará con traductores e intérpretes en su lengua indígena, si es necesario.

7. Sólo pueden ser grabados o filmados, si ustedes lo autorizan.

8. Pregunten todo lo que consideren necesario. Por ejemplo:

- a) ¿Cuál es la medida que se va a consultar?
- b) ¿A qué otros pueblos piensan consultar?
- c) ¿Cuál es la entidad responsable de esta consulta?



La entidad promotora está obligada a guardar confidencialidad sobre la información recolectada de los pueblos indígenas u originarios. **Pueden hacer un compromiso escrito de no difundir la información.**

¿Qué pueden hacer los pueblos indígenas u originarios después del trabajo de campo?

1. **Soliciten el informe de identificación a la entidad promotora.** Con este documento sabrán qué pueblos participarán en el proceso de consulta.
2. **Si consideran que algún pueblo no ha sido identificado para participar del proceso de consulta, soliciten que lo incluyan ejerciendo el *derecho de petición*.** Mediante el *derecho de petición* pueden solicitar que lo incluyan dentro del proceso de consulta que ya se está realizando. Si una *entidad del Estado* rechaza su solicitud de petición, pueden apelar al Viceministerio de Interculturalidad. (Ver el Anexo N° 2).





RECORDEMOS :

En esta etapa de **identificación de los pueblos indígenas u originarios**, la entidad promotora verifica a los pueblos indígenas u originarios que serán consultados.

El Viceministerio de Interculturalidad recomienda a la entidad promotora que realice un trabajo de campo para verificar la información de la Base de Datos Oficial.

¿Qué hacer antes de que llegue la entidad promotora?

Coordinen con sus organizaciones y bases; soliciten que el Viceministerio de Interculturalidad acompañe a la entidad promotora; si lo consideran necesario soliciten a la entidad promotora que venga con un traductor o intérprete que hable su lengua y que un dirigente acompañe el trabajo de campo.

¿Qué hacer cuando estén en su localidad?

Apunten los datos de las personas que los visitan; pidan sus cartas de presentación; hablen en su lengua o idioma; pidan que les pregunten si quieren que los filmen o los graben y hagan preguntas sobre la medida que les van a consultar, etc.

¿Qué hacer después de la visita de campo?

Pidan el informe de identificación. Si creen que no han sido incluidos en el proceso de consulta, presenten su solicitud de *derecho de petición*. Pueden solicitar que se les incluya en procesos de consulta que ya están comenzados.

c) El plan de consulta

El *plan de consulta* es un documento elaborado de forma participativa y en consenso entre la entidad promotora y los pueblos indígenas u originarios durante las reuniones preparatorias. El Viceministerio de Interculturalidad acompaña el proceso de elaboración del plan de consulta.



¿Qué contiene el plan de consulta?



El *plan de consulta* contiene:

1. La propuesta de medida administrativa o legislativa a consultar.
2. Los pueblos indígenas u originarios que serán consultados y sus organizaciones representativas.
3. Las obligaciones, tareas y responsabilidades de la entidad promotora y de los pueblos indígenas u originarios.
4. Los compromisos que asumen los pueblos indígenas u originarios durante el proceso de consulta.
5. Los plazos para cada etapa del proceso de consulta.
6. La metodología que indica cómo se va a desarrollar el proceso.
7. El lugar de las reuniones y talleres.
8. Las lenguas indígenas a utilizar.

¿Qué pueden hacer los pueblos indígenas u originarios para participar adecuadamente en la elaboración del plan de consulta?

1. Indiquen los lugares más accesibles y apropiados donde realizar los talleres y reuniones. Si se realizan en lugares de fácil acceso se promoverá una mayor asistencia de la población.



2. Verifiquen que las fechas de las reuniones y talleres no se crucen con otras actividades importantes. Tengan presente la época de siembra o cosecha, minkas o mingas, aniversarios de comunidades, entre otros. Esto permitirá la mayor participación de los representantes de los pueblos indígenas u originarios.

3. Pueden solicitar capacitaciones al Viceministerio de Interculturalidad sobre la organización del Estado y sus competencias, y los *derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios*.

4. Pueden solicitar que dentro del *plan de consulta* se indique que la medida se traducirá a las lenguas de los pueblos.

5. Pueden solicitar que en el *plan de consulta* se indique que durante la etapa de información se entreguen materiales informativos y que hayan reuniones de trabajo y pasantías.

6. Pueden solicitar que en la etapa de información la entidad promotora informe la medida a través de medios de comunicación accesibles a los pueblos indígenas u originarios. Es importante hacer mapas y maquetas de sus territorios. De esta manera, podrán ver lo que hay ahí: lugares sagrados, ríos, zonas agrícolas, lugares donde cazan, etc. Además, podrían ver dónde se harían las posibles acciones si se implementa la medida. Las maquetas o mapas les ayudan a ver qué zonas se afectarían con la aprobación de la medida.

7. Pueden pedir que se incorpore a asesoras o asesores, observadoras u observadores o facilitadoras o facilitadores, si lo creen necesario.

8. Pueden pedir que se incorpore a los facilitadores en las etapas de información, evaluación interna y diálogo. El facilitador puede ayudarlos a ir elaborando propuestas.


9. Pueden comprometerse en el *plan de consulta* a que las personas que asistan a los talleres informativos participen de todo el taller y compartan la información recibida con su pueblo o localidad.

10. Pueden comprometerse a que los acreditados para la etapa del diálogo participen también en los talleres informativos y en la evaluación interna.

11. Pueden pedir que el *plan de consulta* indique que los pueblos indígenas u originarios podrán solicitar mayor información a la entidad promotora y al Viceministerio de Interculturalidad durante su reunión de evaluación interna.

12. Pueden solicitar que se considere en el *plan de consulta* la realización de actividades de difusión de los resultados del proceso de consulta. En esta actividad, podrían participar los pueblos indígenas u originarios.





RECORDEMOS :

El **plan de consulta** es un documento elaborado de manera participativa por la entidad promotora y los pueblos indígenas u originarios durante las reuniones preparatorias. Es consensuado (ustedes y la entidad promotora lo acuerdan). El **plan de consulta** indica cómo se va a realizar el proceso de consulta.

Para promover la participación de más gente: deben elegir el lugar donde sea más fácil ir; tengan cuidado de que las fechas de los talleres y capacitaciones no se crucen con las actividades de las comunidades; soliciten al Viceministerio de Interculturalidad que los capacite sobre el funcionamiento de las *entidades del Estado* y sobre sus derechos colectivos; y soliciten que la medida a consultar esté traducida a su lengua.

Para la etapa de información: pueden pedir que les entreguen los materiales informativos en lenguaje sencillo y adecuados a su cultura; que haya reuniones de trabajo y pasantías; pueden pedir que la entidad promotora informe sobre la medida a consultar en los medios de comunicación que tengan más acceso (radio, televisión); que tengan mapas, maquetas que contengan sus territorios y cómo los usan (caza, pesca, agricultura, lugares sagrados, donde están sus plantas medicinales); en los mapas y maquetas podrán ver qué zonas se afectarían con la aprobación de la medida.

Además, pueden pedir que el **plan de consulta** indique los nombres de los asesores y observadores; que incluya el compromiso de los pueblos de asistir a todo el taller; así como también, que las personas acreditadas por cada pueblo participen de los talleres informativos y de la evaluación interna; y se incorpore la realización de actividades de difusión de los acuerdos.

ETAPA 3

d) Publicidad

La *entidad promotora* entrega a las organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios la medida que será consultada y el *plan de consulta*.



¿Cómo entrega la entidad promotora la medida a consultar y el *plan de consulta*?

La entidad promotora entrega los documentos:

- En una reunión.
- A través del correo electrónico o correo postal.
- En visitas a las comunidades.



¿Qué pueden hacer los pueblos indígenas u originarios para participar adecuadamente en esta etapa?

1. Asegúrense que los representantes de cada una de las localidades pertenecientes al pueblo consultado reciban la medida.

2. Deben firmar el cargo de recepción del documento que contiene la medida.

3. Revisen que les hayan entregado todos los documentos necesarios (la medida, el *plan de consulta*, información adicional, si hubiera).

4. De ser necesario, soliciten que el *plan de consulta* se traduzca en las lenguas indígenas de los pueblos consultados. De ser necesario que se realice una presentación oral, soliciten la presencia de intérpretes y/o traductores en las lenguas indígenas u originarias de los pueblos consultados.

5. Informen a sus comunidades acerca de la entrega de estos documentos. Escriban en el libro de actas de la comunidad que les han entregado los documentos. Escriban los nombres de los documentos recibidos: propuesta de medida, *plan de consulta*, información adicional, etc.



6. Comprueben que la entidad promotora les comunique la fecha en que colocaron la medida en su portal web. Esta fecha marca el inicio del proceso de consulta. A partir de este momento, cualquier localidad tiene 15 días de plazo para solicitar ser incluida en el proceso de consulta. De esta manera, se ejerce el derecho de petición. (Ver anexo N° 2).

7. Soliciten que las organizaciones indígenas de los pueblos consultados también reciban una copia de la propuesta de medida y el *plan de consulta*.



RECORDEMOS :

En la etapa de **publicidad**, las organizaciones indígenas reciben: la medida legislativa o administrativa que se va a consultar y el *plan de consulta*. Pueden recibirlos en una reunión, por correo, en una visita a sus comunidades. La entidad promotora debe publicarlos en su portal web.

Para que puedan participar mejor, deben asegurarse que los representantes de cada localidad tengan todo el material. Firmen el cargo de haber recibido la documentación completa.

Si es necesario, pidan que el *plan de consulta* sea traducido a su lengua (puede ser a través de una presentación oral con la presencia de los traductores e intérpretes). Comuniquen a sus comunidades que han recibido los materiales e inscriban la relación de los documentos recibidos en el libro de actas de la comunidad.

Es importante que la entidad promotora diga en qué fecha colgó la medida en su portal web. Esta fecha es muy importante porque a partir de ese día, cuentan los 15 días de plazo que tienen los pueblos para solicitar ser incluidos en el proceso de consulta, ejerciendo su *derecho de petición*.

Soliciten que las organizaciones de los pueblos indígenas u originarios consultados reciban una copia de la propuesta de medida y el *plan de consulta*.

e) Información

La entidad promotora informa a los pueblos indígenas u originarios del contenido de la medida y como ésta podría afectar sus derechos colectivos.



¿Para qué se realiza esta etapa?

Esta etapa busca que los pueblos indígenas u originarios tengan los elementos necesarios para evaluar las consecuencias de la medida y hacer sus propuestas.

¿Cuánto dura esta etapa?

La etapa de información dura entre 30 y 60 días calendario. (Artículo 18.1 del *Reglamento de la Ley de Consulta Previa*).



¿Qué pueden hacer los pueblos indígenas u originarios para participar adecuadamente en esta etapa?



1. Verifiquen que todas las coordinaciones de logística (transporte, alojamiento, alimentación) para realizar los talleres informativos se hayan realizado. Coordinen con la entidad promotora la ruta y costo del traslado desde sus comunidades. Verifiquen que los participantes tengan la alimentación y el hospedaje necesarios para el taller informativo.

2. Presten mucha atención a la información que se da en los talleres informativos y compártanla con los miembros de su comunidad.

3. Elijan un número adecuado de participantes para los talleres informativos que permita que

todos y todas participen y entiendan bien los contenidos.

En los talleres informativos el Viceministerio de Interculturalidad recomienda 50 participantes como máximo.

4. Aseguren la participación de mujeres, jóvenes y ancianos en las actividades informativas realizadas por la entidad promotora.

5. Durante los talleres informativos soliciten que los expositores utilicen términos sencillos. Pregunten por el significado de las palabras nuevas usadas en el taller.

Toda pregunta es valiosa para el aprendizaje de todos y todas.

6. Soliciten que estén presentes los intérpretes o traductores en las lenguas indígenas acordadas en el *plan de consulta*.

7. Que las asesoras o los asesores participen en los talleres informativos. Ellas y ellos deben conocer la información que se brinda en los talleres para que puedan asesorarlos mejor en las siguientes etapas del proceso.

8. Hagan todas las preguntas que consideren necesarias. Las preguntas pueden estar relacionadas a:

- ¿Cómo podría afectar la medida a sus derechos colectivos?
- ¿Cómo afectará la medida en la conservación de sus conocimientos tradicionales?
- ¿Cómo afectará la medida al derecho de elegir sus propias prioridades de desarrollo?
- ¿Cuánto dura la implementación de la medida?
- ¿Cuáles serían los posibles cambios cuando termine el periodo de ejecución de la medida?
- ¿Cómo se afectarían específicamente los derechos de las mujeres, de la juventud y de sus ancianos?
- ¿Cuáles podrían ser las ventajas y desventajas de la medida?
- ¿Cómo podría participar la población de los beneficios de la implementación de la medida?

9. Elijan a una persona para que registre las preguntas y respuestas elaboradas en los talleres informativos. También pueden solicitar a la entidad promotora que les entregue los papelotes con los resultados de los trabajos grupales, las preguntas y las respuestas anotadas en los papelotes, así como también, los mapas trabajados durante los talleres informativos.





RECORDEMOS:

En la etapa **información**, la entidad promotora da a conocer a los pueblos indígenas u originarios el contenido de la medida consultada. También les explica cómo esa medida podría afectar sus derechos colectivos. Esta etapa dura entre 30 y 60 días calendario.

Para participar mejor, deben verificar que todas las coordinaciones de alimentación, alojamiento y transporte estén hechas.

Deben estar atentos y atentas a la información que reciben para compartirla con los comuneros y comuneras.

Es conveniente que no participen muchas personas en cada taller. Si son muchos no podrán participar todos y eso hará difícil entender todos los contenidos.

Deben asegurar la participación de las mujeres, jóvenes y ancianos en los talleres informativos.

Soliciten que los expositores hablen en términos sencillos. Pregunten si algo no ha quedado claro y también por el significado de las palabras que son nuevas.

Soliciten que participen los intérpretes y/o traductores en las lenguas que están en el *plan de consulta*. Asegúrense que las asesoras y los asesores participen también en estos talleres.

Hagan todas las preguntas que consideren necesarias.

Pregunten cómo la medida podría afectar sus derechos colectivos, si los derechos de las mujeres, de los jóvenes y de los ancianos van a cambiar, si su derecho a elegir su desarrollo se verá afectado, en qué puede afectar a sus conocimientos tradicionales, cuáles son las ventajas y desventajas de la medida, cómo podrían participar en los beneficios de la implementación de la medida, etc.

Elijan a la persona que escribirá las preguntas y las respuestas de los talleres informativos. Si hay papelotes y/o mapas que han trabajado en grupo, pueden pedirlos a la entidad promotora.

ETAPA 5

f) Evaluación interna

Los pueblos consultados analizan de qué manera la medida puede afectar sus derechos colectivos. Dejan constancia a la entidad promotora de las razones y los resultados de su evaluación y presentan propuestas.



¿Cómo se realiza esta etapa?

Los pueblos indígenas u originarios deciden la forma en la que se realiza esta etapa. Los resultados de la evaluación interna se anotan en un acta o un video, dependiendo del caso, que entregarán a la entidad promotora.

El Viceministerio de Interculturalidad puede brindarles *asistencia técnica* durante esta etapa, si lo solicitan (Ver anexo N° 3). También puede ayudarles a contactar a *entidades del Estado* que podrían aclararles algunos temas de interés relacionados con la medida que les consultará.



¿Cuánto dura esta etapa?

La etapa de evaluación interna debe completarse dentro de un plazo máximo de 30 días calendario (Artículo 19.7 del *Reglamento de la Ley de Consulta Previa*).

¿Qué pueden hacer los pueblos indígenas u originarios para participar bien en esta etapa?

1. **Verifiquen que todas las coordinaciones logísticas para realizar la reunión de evaluación interna (transporte, alojamiento, alimentación) se hayan realizado.** Coordinen con la entidad promotora para definir qué puede aportar ella y qué pueden aportar los pueblos o comunidades. Verifiquen que los participantes tengan la alimentación y el hospedaje necesario para participar en la reunión. Verifiquen también la ruta y costo de su traslado desde sus comunidades. Aseguren la asistencia de las asesoras y los asesores, y otras personas que podrían aportar con sus ideas. Es importante coordinar bien estos aspectos para que no tome el tiempo dispuesto para la evaluación de la medida.



2. Preparen la reunión con su organización o con su directiva. Decidan cómo se realizará la reunión o reuniones de evaluación interna. Los pueblos indígenas u originarios deben organizar esta etapa. Por ejemplo: Podrían organizar la reunión como si fuera un congreso de todos los pueblos consultados o reunirse de acuerdo a lo que consideren más conveniente (por cuencas, por comunidades o por organizaciones). También podrían organizar reuniones por comunidad y luego hacer otra reunión entre todas las comunidades consultadas para consensuar las propuestas.

Pueden elegir hacer la reunión de acuerdo a sus propias formas de dialogar y tomar decisiones. Recuerden que en el *plan de consulta* se acuerda el lugar o los lugares donde se realizará la evaluación interna.

3. Aseguren la participación de los representantes acreditados. Ellos son los que los representarán en la etapa de diálogo. Ellos deben tener claro lo que el pueblo ha evaluado y propuesto.

4. Traten que la reunión de evaluación interna sea lo más participativa posible. Incluyan a los jóvenes, mujeres y ancianos. Ellos tienen experiencias que son útiles para evaluar la medida.

5. Informen a los participantes que están realizando un proceso de consulta. Señalen la etapa en la que se encuentra el proceso y expliquen la información que recibieron en los talleres informativos. De este modo, los participantes podrán evaluar la medida.

6. Pueden solicitar al Viceministerio de Interculturalidad que se realice una reunión de pre diálogo (Ver anexo N° 3). En esta reunión los pueblos indígenas u originarios reciben asistencia técnica sobre las etapas del proceso de consulta y las reglas de la reunión del diálogo, analizan sus propuestas y ensayan las formas de participación de los líderes indígenas durante la etapa siguiente. La reunión de pre diálogo busca que los pueblos consultados se familiaricen con la reunión de diálogo y puedan tener una mejor participación.

7. Evalúen si tienen toda la información necesaria para analizar sus propuestas. Si les falta alguna información, inviten a la entidad promotora, al Viceministerio de Interculturalidad u otras entidades que podrían brindar dicha información para que realicen una pequeña exposición sobre esos puntos. También pueden solicitar la información a través de una carta de pedido de información a la entidad responsable. (Ver anexo N°1).

8. Evalúen cómo la medida podría afectar los derechos de pueblos indígenas u originarios. Pueden hacerse estas preguntas:

- ¿Podremos seguir realizando las mismas actividades que hacemos actualmente?
- ¿La medida afectará mis conocimientos tradicionales?
- ¿La medida fortalecerá o disminuirá el uso de mi lengua?
- ¿Por las actividades que se desarrollarán vendrá más gente a mi comunidad?
- ¿Habrá cambios que afecten a las mujeres, niños y ancianos?
- ¿Con la medida habrá algún cambio en la salud de nuestro pueblo?
- ¿Con la medida habrá algún cambio sobre la educación de la población?
- ¿Cómo se sobreponen las actividades en nuestras tierras?
- ¿Cómo podríamos participar los pueblos indígenas u originarios de los beneficios de la implementación de la medida?
- ¿Por esta actividad se contratará a gente de la comunidad? ¿Qué ventajas nos traería ser contratados?



11. Acrediten o indiquen qué personas los representarán en el diálogo. (Ver anexo N°4)

12. Presenten sus propuestas al finalizar la etapa de evaluación interna y antes de la etapa de diálogo. Para presentar su carta y acta de evaluación interna vean el anexo N°5 y el anexo N°6.

13. Pueden solicitar al Viceministerio de Interculturalidad que se realice una reunión de pre diálogo. En esta reunión los pueblos indígenas u originarios reciben *asistencia técnica* sobre las etapas del proceso de consulta y las reglas de la reunión del diálogo, analizan sus propuestas y ensayan las formas de participación de los líderes indígenas durante la etapa siguiente. La reunión de pre diálogo busca que los pueblos consultados se familiaricen con la reunión de diálogo y puedan tener una mejor participación. Además, permite que se aclaren dudas que aún existan.



RECORDEMOS :

La **evaluación interna** es realizada por los pueblos indígenas u originarios quienes deciden cómo se realiza. Tienen 30 días calendario para hacer su evaluación interna. Pueden pedir *asistencia técnica* al Viceministerio de Interculturalidad. También pueden pedirle que les ayude a contactar a *entidades del Estado* para que les expliquen y aclaren temas que son importantes y están relacionados a la medida que va a ser consultada.

Para la evaluación interna, deben asegurar que el alojamiento, transporte y alimentación esté coordinado. Deben coordinar con la entidad promotora los aspectos logísticos que serán considerados. Ustedes también deciden qué pueden aportar. Es recomendable que participen sus asesoras o asesores para que contribuyan con sus ideas. Ellos deben tener todo el material que les ha entregado la entidad promotora.

Preparen con la junta directiva o con su organización cómo se realizará la reunión o reuniones de evaluación interna. Puede ser como si fuera un congreso: por cuencas de ríos, por comunidades o por organizaciones. También podrían evaluar comunidad por comunidad y luego hacer una reunión entre todas las comunidades para sacar propuestas comunes. Ustedes deciden cómo realizarán su reunión interna. Tienen que asegurar que participen los representantes acreditados porque tienen que saber lo que el pueblo ha evaluado y propuesto.

Promuevan que la reunión sea participativa, que se involucren jóvenes, mujeres y ancianos. Todos tienen experiencias diferentes y pueden aportar a la evaluación.

La información debe estar clara para que todos sepan que están desarrollando un proceso de consulta y que están en la etapa de evaluación interna.

Definan quién dirigirá la reunión y quién o quiénes harán el resumen de la reunión y las conclusiones a las que han llegado. Deben revisar si tienen toda la información para tomar una decisión. Si les falta información, pueden invitar a la entidad promotora o al Viceministerio de Interculturalidad u otras entidades para que les expliquen.

Tienen que evaluar cómo cambiarían sus vidas si se aprueba la medida. Pueden preguntar cuáles serían los cambios que se darán con la aprobación de la medida, y cuáles son las propuestas frente a los cambios.

Es bueno conversar con pueblos que hayan participado en otros procesos de consulta.

Los resultados de la evaluación interna los pueden guardar en un acta, un video, o lo que sea más conveniente para entregarlos a la entidad promotora. Se entrega el acta de evaluación interna con una carta (Ver anexo N° 5 y anexo N° 6).

Pueden solicitar que la entidad promotora responda a la evaluación interna antes de la reunión del diálogo.

Pueden pedir al Viceministerio de Interculturalidad que realice una reunión de pre diálogo. En esta reunión, los pueblos indígenas u originarios analizan las propuestas, ensayan cómo van a participar y repasan las reglas de la reunión de la etapa de diálogo.

ETAPA 6

g) Diálogo

Los representantes de los pueblos indígenas u originarios y los representantes de la entidad promotora se reúnen y dialogan con la finalidad de llegar a acuerdos.



¿Cuánto dura esta etapa?

La etapa de diálogo debe realizarse dentro de un plazo máximo de 30 días calendario (Artículo 20.6 del *Reglamento de la Ley de Consulta Previa*).

¿Qué pueden hacer los pueblos indígenas u originarios para participar en esta etapa?

- 1. Coordinen con la entidad promotora para asegurar que toda la logística necesaria para la reunión de diálogo (los pasajes, alimentación, hospedaje y otros) esté garantizada.**
- 2. De existir dudas acerca de las funciones de otras instituciones se puede solicitar a la entidad promotora que las invite para aclararlas.**
- 3. Soliciten la presencia de intérpretes/traductores en las lenguas indígenas acordados en el *plan de consulta*.**
- 4. Pidan que la entidad promotora utilice términos sencillos en sus explicaciones.**
- 5. Verifiquen que todos los puntos de su evaluación interna sean debatidos durante el diálogo.** La entidad promotora tiene la obligación de responder y analizar con ustedes todas las propuestas y recomendaciones que ustedes presentan. Tal vez no todas las propuestas de su evaluación interna se incorporen como acuerdos del diálogo.
- 6. Hagan las preguntas que crean necesarias.**
- 7. Cuiden que la reunión de diálogo se realice en un clima de respeto mutuo.** Presenten sus propuestas con firmeza, mantengan una actitud dialogante, franca y respetuosa. Centren el diálogo en el tema que están discutiendo.
- 8. Las asesoras y los asesores pueden participar en la etapa de diálogo si están autorizados por los representantes acreditados.**
- 9. Pueden pedir tiempos de descanso para reflexionar sobre lo dialogado.** Si aún tienen dudas sobre el acuerdo planteado, pueden solicitar tiempo para pensar, conversar e intercambiar opiniones con los otros miembros de su pueblo o comunidad y asesores.

10. Promuevan la participación de los jóvenes, las mujeres y los ancianos.

11. Pueden solicitar que los resultados de la etapa de diálogo sean traducidos y publicados en las lenguas indígenas de los pueblos que participan en las consultas.

¿Qué hacer antes de firmar el Acta de Consulta?

1. Verifiquen que los acuerdos totales, acuerdos parciales y desacuerdos se registren en el **acta de consulta**. Además, se deben señalar las incidencias u ocurrencias de la reunión, así como también, las razones de los desacuerdos, las sugerencias y recomendaciones planteadas por los pueblos.

2. Verifiquen que en el acta se indiquen los responsables y los plazos para la implementación de los acuerdos.

3. Lean bien el **acta de consulta** antes de firmarla.

4. Soliciten una copia del **acta de consulta**. Guarden la copia.

5. Difundan el **acta de consulta** y los resultados del diálogo entre los pueblos que han sido consultados y en sus localidades.



RECORDEMOS :

En la etapa de **diálogo**, los pueblos indígenas u originarios y los representantes de la entidad promotora se reúnen y dialogan con la finalidad de llegar a acuerdos. El resultado de esta etapa, es un acta donde se registran los acuerdos y los desacuerdos parciales o totales. La entidad promotora y los pueblos indígenas u originarios están obligados a cumplir los acuerdos.

Para participar bien en esta etapa, pueden coordinar con la entidad promotora los temas de alojamiento, transporte y alimentación.

Pueden invitar a instituciones que les ayuden a aclarar sus dudas. Soliciten la presencia de los intérpretes y traductores que están inscritos en el *plan de consulta*. La entidad promotora debe dialogar en términos sencillos.

Tienen que evaluar con la entidad promotora todos los puntos, propuestas y recomendaciones que están en el acta de la evaluación interna. La entidad promotora está obligada a responder a cada uno de los puntos. Es importante que hagan preguntas relacionadas al tema de la consulta.

Pregunten a la entidad promotora, el Viceministerio de Interculturalidad y la Defensoría del Pueblo cuáles son las consecuencias de los acuerdos.

Procuren que el diálogo sea respetuoso. Los asesores pueden tomar la palabra si están autorizados por los representantes acreditados, cuando se requiera aclarar algún punto que permita mejorar el desarrollo del diálogo.

Si no comprenden algunos términos, pueden pedir tiempos de descanso para pensar, conversar e intercambiar opiniones con los miembros de su pueblo, comunidad o asesores.

Promuevan la participación de los jóvenes, las mujeres y los ancianos.

Pueden pedir que los resultados del diálogo sean traducidos y publicados en las lenguas de los pueblos indígenas u originarios de donde proceden los participantes.

Para firmar el *acta de consulta*, tienen que verificar que se escriban los acuerdos totales, los acuerdos parciales y los desacuerdos. Que se escriban las incidencias y las razones de los desacuerdos.

Verifiquen que en el acta figuren los responsables y los plazos para la implementación de los acuerdos. Lean bien el acta antes de firmarla.

Soliciten una copia del acta y guarden la copia.

Difundan el *acta de consulta* y los resultados del diálogo entre los pueblos indígenas u originarios consultados y en sus localidades.

ETAPA 7

h) Decisión

La entidad promotora adopta la decisión sobre la medida consultada recogiendo los acuerdos a los que se llegó en la etapa de diálogo. La entidad promotora y los pueblos indígenas u originarios están obligados a cumplir los acuerdos.



En caso de que la entidad promotora y los pueblos indígenas u originarios no hayan llegado a acuerdos, la entidad promotora tomará la decisión. La entidad promotora debe garantizar los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios.

Recuerden:

- La entidad promotora debe cumplir los acuerdos arribados en la etapa de diálogo.
- El Viceministerio de Interculturalidad hace seguimiento al cumplimiento de los acuerdos asumidos por la entidad promotora. Asimismo, el Viceministerio de Interculturalidad deberá informar sobre el avance de este cumplimiento de acuerdos a los pueblos indígenas u originarios.

¿Qué pueden hacer los pueblos indígenas u originarios para participar adecuadamente en esta etapa?

1. **Soliciten el *informe de consulta*.** Leyendo el informe podrán saber cómo se desarrolló el proceso de consulta.

2. **Informen a los pueblos indígenas u originarios consultados sobre los acuerdos a los que se llegó durante la etapa de diálogo.**

3. **Realicen el seguimiento de los acuerdos de forma periódica.** Esta labor es más fácil realizarla a través de sus organizaciones. Si son varios pueblos consultados es mejor compartir y ordenar el seguimiento que cada organización realizará.

4. **Soliciten reuniones con la entidad promotora, el Viceministerio de Interculturalidad y la Defensoría del Pueblo para solicitar información sobre los avances en el cumplimiento de los acuerdos del proceso de consulta.**



5. Informen de forma periódica del cumplimiento de los acuerdos a sus comunidades y a su pueblo. También informen si no hay avances y por qué no se han producido.

6. Soliciten la entrega de la medida adoptada.



RECORDEMOS :

La **decisión** es la última etapa del proceso de consulta. La decisión es tomada por la entidad promotora considerando los resultados que se obtuvieron en el proceso de consulta previa. La entidad promotora debe respetar los acuerdos. Si no se llega a acuerdos, la entidad promotora tiene que asegurar que los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios serán respetados.

Pidan el *informe de consulta* que muestra cómo se desarrolló el proceso y qué acuerdos se alcanzaron.

Informen a las comunidades y a los pueblos consultados de los acuerdos a los que llegaron en la etapa de diálogo.

Hagan seguimiento del cumplimiento de los acuerdos. Es más fácil hacerlo a través de sus organizaciones. Si son diferentes pueblos los que participan, coordinen para decidir qué acuerdos vigilará cada organización.

Soliciten reuniones con la entidad promotora, el Viceministerio de Interculturalidad y Defensoría del Pueblo para que les informen de los avances en el cumplimiento de los acuerdos.

Informen a sus comunidades y a su pueblo si hay avances en el cumplimiento de los acuerdos de manera constante. Si no hay avances, expliquen por qué no hay avances.

Soliciten que les entreguen la medida aprobada.

i) Orientaciones generales para todo el proceso de consulta

Durante el proceso de consulta se han identificado recomendaciones que los pueblos indígenas u originarios deben tener presente durante el desarrollo de todo el proceso de consulta. Éstas son:

a. Pueden solicitar información.

Esto permite conocer el contenido de una medida, plan, programa o proyecto, pueden pedir información. En el caso que una organización indígena quiera conocer las actividades desarrolladas en un proceso de consulta y ha culminado, pueden solicitar la información a la entidad promotora y al Viceministerio de interculturalidad. (Ver anexo N°1)



b. Pueden solicitar reuniones de trabajo con la entidad promotora.

Los pueblos indígenas u originarios pueden solicitar a la entidad promotora la realización de reuniones de trabajo para realizar coordinaciones, mostrar sus intereses, sus expectativas sobre el proceso o para dar comentarios acerca de los materiales a usar.

El Viceministerio de Interculturalidad y la Defensoría del Pueblo podrían ayudar a los pueblos indígenas u originarios a coordinar reuniones con la entidad promotora.

c. El proceso de consulta debe adecuarse a las diferencias culturales que presentan los pueblos consultados.

Los pueblos indígenas u originarios no son iguales entre sí, pertenecen a culturas, cosmovisiones e identidades diferentes, y tienen economías y ubicaciones geográficas que influyen en nuestra participación. Por ello, los funcionarios públicos deben ser flexibles y capaces de adecuar el proceso de consulta a las características de los pueblos consultados, de forma que se garantice su participación efectiva. Además, los pueblos indígenas u originarios deben tomar en cuenta las normas y procedimientos por los que se rige el Estado.

PARTE

3

Palabras nuevas
en el manual

1. Acta de consulta

Es un documento público que se elabora durante la etapa de diálogo. Contiene los acuerdos totales, parciales y desacuerdos, así como los hechos y las ocurrencias del proceso de consulta. Es un documento con valor oficial.

2. Afectación directa

Son los cambios que se podrían producir en la situación jurídica o en el ejercicio de los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios como consecuencia de una decisión que toma el Estado (medida legislativa o administrativa). La afectación o cambio puede ser positivo o negativo. Por ejemplo: Se afectará el derecho colectivo de acceso a recursos naturales cuando una medida dificulte a un pueblo hacer uso de sus recursos.

3. Asistencia técnica del VMI

Es el servicio que brinda el Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura para desarrollar competencias y capacidades en los pueblos indígenas u originarios y en los funcionarios públicos en relación a la consulta previa y los derechos colectivos. Algunas de las actividades de asistencia técnica son capacitaciones, asesoría y acompañamiento. Se realizan antes, durante y después de un proceso de consulta previa.

4. Base de datos oficial de los pueblos indígenas

La base de datos oficial de pueblos indígenas u originarios es una herramienta referencial y de actualización permanente. Permite acceder a la información existente sobre los pueblos indígenas u originarios identificados por el Ministerio de Cultura. Por ello si algún pueblo no está allí no significa que no sea pueblo indígena u originario. Si cumple con los criterios de identificación como tal, es un pueblo indígena y el Ministerio de Cultura lo incorporará más adelante.⁽⁴⁾

5. Constitución Política del Perú

La Constitución Política del Perú es la norma suprema del país. Determina los límites y define las relaciones entre los poderes del Estado (poder legislativo, poder ejecutivo y poder judicial) y de estos poderes con sus ciudadanos, estableciendo así las bases y organización para su gobierno. La Constitución busca garantizar las libertades y los derechos de todas las personas. De igual modo, la Constitución establece deberes. De este modo, existen sanciones cuando se abusa de las libertades y se cometen delitos. La Constitución Política vigente es la del año 1993.

⁽⁴⁾ La información contenida en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios puede consultarse en el siguiente enlace web: <http://bdpi.cultura.gob.pe/>

6. Convenio 169 de la OIT

Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. Norma que reconoce los derechos de los pueblos indígenas u originarios. Este Convenio ha sido firmado por el Estado peruano y se encuentra vigente en nuestro país desde el año 1995. El Convenio 169 tiene el mismo rango que la Constitución.

7. Derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios

Son los derechos reconocidos al colectivo (grupo, pueblo) unido por una identidad indígena u originaria común. Estos derechos protegen la cultura, el territorio, la organización, la identidad, las prioridades de desarrollo, etc. de un pueblo y de sus miembros.

8. Derecho de petición

Es el derecho que ejercen los pueblos indígenas u originarios a través de sus organizaciones representativas. Ejercen este derecho para que los incluyan en un proceso de consulta que ya se ha iniciado. Los pueblos también ejercen el derecho de petición cuando piden ser incluidos al proceso de consulta luego de considerar que una medida puede afectar sus derechos colectivos.

9. Entidad del Estado

Es una institución pública que ejerce una función de acuerdo a la responsabilidad encargada a nivel nacional, regional o local.

10. Informe de consulta

Es el documento que elabora la entidad promotora al final del proceso de consulta. Contiene la propuesta de la medida que se consultó, el plan de consulta, el desarrollo del proceso, el acta de consulta y la decisión de la entidad promotora.

11. Ley N° 29785

Es la Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios. Fue publicada el 07 de setiembre del 2011 en el diario oficial El Peruano.

12. Medidas legislativas

Son las leyes que aprueba el Congreso de la República y las demás normas que tienen la misma jerarquía que una ley tales como los decretos legislativos, las ordenanzas regionales, las ordenanzas municipales, entre otras.

13. Medidas administrativas

Son las que aprueban o autorizan una decisión del poder ejecutivo del Estado, como puede ser la aprobación de un contrato para el inicio de un proyecto. También son medidas administrativas las normas de menor jerarquía que una ley, como son los reglamentos de las leyes, decretos supremos, resoluciones ministeriales, planes, programas y proyectos.

14. Organización Internacional del Trabajo (OIT)

Es un Organismo especializado de las Naciones Unidas que se ocupa de los asuntos relativos al trabajo y las relaciones laborales. Es la organización que adoptó el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.

15. Plan de consulta

Es el documento elaborado por la entidad promotora con la participación de los pueblos indígenas u originarios que indica cómo se realizará la consulta. Contiene: las obligaciones, tareas y responsabilidades de los actores que participan en el proceso de consulta previa (pueblos indígenas u originarios, Estado, traductores, etc.), los plazos para cada etapa del proceso, los lugares y fechas de la reuniones, las lenguas a utilizar; entre otros.

16. Reglamento de la ley de consulta previa

Es el Reglamento de la Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios. El Reglamento se aprobó por Decreto Supremo N° 001-2012-MC y se publicó el 03 de abril de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.

ANEXOS



Formatos de solicitud de acceso a la información pública

Existen dos formas de pedir información.

- a) Con una solicitud de acceso a la información.
- b) Llenando un formato de acceso a la información.

Aquí presentamos las dos formas:

a. Modelo de solicitud de acceso a la información pública

a. Modelo de solicitud de acceso a la información pública

(Escriba el lugar y fecha)

Sr./Sra. (escriba el nombre del funcionario o funcionaria representante de la entidad promotora)

(Escriba el cargo del funcionario o funcionaria representante de la entidad promotora)

(Escriba el nombre de la entidad promotora)

Presente.-

Solicito: Acceso a información pública

Yo, ___(escriba sus nombres y apellidos completos) _____, con Documento Nacional de Identidad N° _____, con domicilio en ___ (escriba el lugar donde quiere que respondan su solicitud. Por ejemplo: C.N. Puerto Ocopa, Distrito Río Tambo, Provincia Satipo, Región Junín), ante usted me presento con el debido respeto y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito la siguiente información:

Solicito que esta información sea brindada a través de _____ (señale la forma como quiere recibir la información: copia simple, cd, correo electrónico u otro).

Atentamente,

(Coloque la firma de la persona que realiza la solicitud)

(Escriba los nombres y apellidos de la persona que realiza la solicitud)

(Escriba el número de DNI de la persona que realiza la solicitud)

Se adjunta copia de DNI.

Si el solicitante vive lejos de la sede de la entidad promotora, se podría agregar en la carta:

Asimismo, le agradeceré enviar la información solicitada al domicilio señalado en atención a que por razones económicas y los costos de traslado de mi domicilio a la sede no podré volver para recoger esta información.

b. Formulario de acceso a la información pública

Las instituciones públicas pueden tener sus propios formularios. Ésta es la información que solicitan:

b. Formulario de acceso a la información pública

I. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN:

II. DATOS DEL SOLICITANTE:

APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD D.N.I./L.M./C.E./OTRO
------------------------------------	---

Aquí se escribe si hay sectores en la comunidad, centro poblado o localidad

DOMICILIO

AV/CALLE/JR/PSJ.	Nº/DPTO./INT.	DISTRITO	URBANIZACIÓN
------------------	---------------	----------	--------------

Aquí se escribe el nombre de la comunidad, centro poblado o localidad

PROVINCIA	DEPARTAMENTO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
-----------	--------------	--------------------	----------

III. INFORMACIÓN SOLICITADA:

Aquí se escribe la información que necesitan

IV. DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE LA INFORMACIÓN:

Aquí se escribe el nombre de la oficina a la que le solicitamos la información

V. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN (marcar con una "X")

COPIA SIMPLE

DISQUETE

CD

CORREO ELECTRÓNICO

OTRO

VI. AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR RESPUESTA DE LA SOLICITUD POR CORREO ELECTRÓNICO:

AUTORIZO ()

NO AUTORIZO ()

APELLIDOS Y NOMBRES

FIRMA

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN

Formatos de solicitud de derecho de petición

Esta solicitud se presenta para iniciar un proceso de consulta o para solicitar la incorporación en un proceso de consulta que ya está empezado.

A continuación se presentan dos formas para solicitar el ejercicio del derecho de petición:

a. Modelo de solicitud de petición

b. Formulario de solicitud de petición del Ministerio de Cultura.

a. Modelo de solicitud de derecho de petición

(Escriba el lugar y fecha)

Sr./Sra. (escriba el nombre del funcionario o funcionaria representante de la entidad promotora)

(Escriba el cargo del funcionario o funcionaria representante de la entidad promotora)

(Escriba el nombre de la entidad promotora)

Presente.-

Solicito: El inicio del proceso de consulta de la medida xxx / La incorporación al proceso de consulta de la medida xxx) (escriba el nombre de la medida)

Yo, ___ (escriba sus nombres y apellidos completos) con Documento Nacional de Identidad N° _____, con domicilio en ___ (escriba el lugar donde quiere que le respondan su solicitud), en representación del pueblo indígena u originario _____ (escriba el nombre del pueblo), ante usted me presento con el debido respeto y señalo que:

La propuesta de medida _____ (escriba el nombre de la medida) que promueve su institución afectará los derechos colectivos de mi pueblo porque (escriba las razones por las que consideran que sus derechos colectivos se podrían afectar con la adopción y/o implementación de la medida) _____

Los derechos colectivos se encuentran señalados en el Convenio 169 de la OIT y los puede revisar en la PARTE 3: Palabras nuevas en el manual

Escriba la alternativa que corresponda

Por lo tanto, solicito se inicie un proceso de consulta de la medida xxx / se incorpore a mi pueblo en el proceso de consulta xxx. (Escriba la alternativa que corresponde)

(Coloque la firma de la persona que realiza la solicitud)

(Escriba los nombres y apellidos de la persona que realiza la solicitud)

(Escriba el número de DNI de la persona que realiza la solicitud)

(Escriba la dirección del pueblo que realiza la solicitud o de la persona que representa al pueblo, indicando su comunidad, anexo, centro poblado o localidad) Por ejemplo: C.N. Puerto Ocopa, Distrito Río Tambo, Provincia Satipo, Región Junín).

Se adjunta:

Adjunte al documento

- Copia de DNI.
- Documento que acredite la representación del solicitante respecto del pueblo indígena u originario, considerando los ámbitos nacional, regional, local o comunal. (Estos pueden ser entre otros el acta de asamblea comunal, ficha registral, etc.).
- Documentos que sustentan la petición.

b. Formulario de solicitud de petición del Viceministerio de Interculturalidad

Derecho de Petición en Procesos de Consulta Previa

El Ministerio de Cultura en aplicación de la Ley de Consulta Previa y su Reglamento, ha aprobado un formulario específico para ejercer el derecho de petición.⁽⁵⁾

b-. Formulario de solicitud de petición del Viceministerio de Interculturalidad

1. ASUNTO

Ejercicio del derecho de petición

2. PETICIÓN (marcar con X solo uno de los dos casilleros, según corresponda)

a. Realización de proceso de consulta previa	
b. Inclusión en proceso de consulta previa	

3. MEDIDA ADMINISTRATIVA SOBRE LA QUE SE PETICIONA:

Escribir el nombre de la medida

4. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres

(i): _____

Apellidos

(i): _____

⁽⁵⁾ Mediante la Resolución Ministerial N° 010-2013-VMI-MC, se aprobó el "Procedimiento del derecho de petición de los Pueblos Indígenas para su inclusión en un proceso de consulta previa o para la realización del mismo, en el Ministerio de Cultura"- Directiva N° 002-2013-VMI/MC.

Número de Documento Nacional de Identidad

(DNI): _____

Señalar el nombre de la organización del pueblo indígena a la que representa el solicitante: Comunidad Campesina/Comunidad Nativa/ Organización representativa nacional-regional o local u otra:

Domicilio donde se enviarán los documentos que emita la entidad. Dirección: Nro., Av. Jr. Calle, etc.

(i): _____

Departamento

(i): _____

Distrito

(i): _____

Número de Teléfono Fijo

(ii): _____

Número de Teléfono Móvil

(ii): _____

Correo electrónico

(ii): _____

5. DATOS DEL PUEBLO INDÍGENA SOLICITANTE

Nombre

(i): _____

Ubicación:

Departamento

(i): _____

Provincia

(i): _____

Distrito

(i): _____

Otro dato que permita su ubicación a nivel del distrito, centro poblado, comunidad, anexo u otro (ii):

6. FUNDAMENTOS DE LA PETICIÓN (iii):

Señalar los derechos colectivos que se estarían afectando de forma directa y los argumentos por los que se considera que los derechos mencionados se afectarían con la medida.

Los derechos colectivos se encuentran señalados en el Convenio 169 de la OIT y los puede revisar en la PARTE 3: Palabras nuevas en el manual

Lima,(*día*) del(*mes*) del 201__

7. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA:

El/la solicitante debe adjuntar obligatoriamente los siguientes documentos

A. Documento que acredite la representación del solicitante respecto del pueblo indígena, considerando los ámbitos nacional, regional, local o comunal.

(Estos pueden ser entre otros acta de asamblea comunal, ficha registral, etc.).

B. Otros documentos que sustentan la petición.

8. DECLARACIÓN JURADA

**DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SEÑALADOS
EXPRESAN LA VERDAD**

Asimismo, autorizo que todo acto administrativo derivado del presente procedimiento, se me notifique en el correo electrónico (E-mail) consignado en el presente formulario. (Ley N° 27444, numeral 20.4 del artículo 20°)

SÍ NO

(i) Es obligatorio escribir los datos que tienen este símbolo.

(ii) Si queremos, escribimos los datos que tienen este símbolo.

(iii) Si necesitamos más espacio para escribir, adjuntemos una hoja adicional. Al inicio debe ir el punto 6 “Fundamento de la petición”

Modelo de solicitud de asistencia técnica al Viceministerio de Interculturalidad

(Escriba lugar y fecha)

Sr./Sra. (escriba el nombre del funcionario o funcionaria representante del Viceministerio de Interculturalidad)

(Escriba el cargo del funcionario o funcionaria representante)

Presente.-

Solicito: Asistencia técnica del Viceministerio de Interculturalidad

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo a nombre del pueblo indígena u originario _____ y de la organización _____, ubicado en _____ (escriba la región del pueblo indígena u originario).

Escriba lo que se está solicitando

Asimismo, comunicarle que a fin de participar mejor en el proceso de consulta requerimos la asistencia técnica de su institución, mediante (el acompañamiento / la capacitación / el asesoramiento / una reunión de trabajo) _____.

Su asistencia técnica nos ayudará a conocer mejor el contenido normativo del proceso de consulta, los derechos colectivos y las posibles afectaciones de la medida objeto de consulta.

(Escriba aquí, las otras razones por las que considere que requiere de la asistencia técnica del Viceministerio de Interculturalidad).

(Coloque la firma de la persona que realiza la solicitud)

(Escriba el número de DNI de la persona que realiza la solicitud)

(Escriba los nombres y apellidos de la persona que realiza la solicitud)

(Escriba la dirección del pueblo que realiza la solicitud o de la persona que representa al pueblo, indicando su comunidad, anexo, centro poblado o localidad) Por ejemplo: C.N. Puerto Ocopa, Distrito Río Tambo, Provincia Satipo, Región Junín).

Se adjunta:

• Copia de DNI

Adjunte al documento

• Documento que acredite la representación del solicitante respecto del pueblo indígena u originario, considerando los ámbitos nacional, regional, local o comunal. (Estos pueden ser entre otros el acta de asamblea comunal, ficha registral, etc.).

Modelo de acta de acreditación de representantes

En la ciudad/comunidad nativa/comunidad campesina/centro poblado de _____
 _____ (escriba el nombre de la localidad) los representantes del pueblo
 _____ (escriba el nombre del pueblo indígena u originario) se
 reunieron el día _____ (escriba el día) del mes de _____ (escriba el
 mes) del año _____ (escriba el año) siendo la hora _____ (escriba
 la hora) las personas que fueron previamente convocados.

En esta reunión participaron las autoridades _____
 _____, _____, _____,
 _____ (escriba el nombre de las autoridades presentes de las
 localidades, comunidades, organizaciones locales, regionales o nacionales de ser
 el caso). Después de haber tomado conocimiento del proceso de consulta previa
 realizado por la entidad promotora _____ (escriba
 el nombre de la entidad promotora) y de conformidad con el plan de consulta se
 explicó a los presentes sobre la importancia de que se elijan a los representantes
 del pueblo indígena para las etapas (de información, evaluación interna y diálogo).

Se propusieron los candidatos/las candidatas _____ (escriba
 los nombres de los candidatos y las candidatas) y se sometió a discusión y votación.
 Terminado el proceso, se eligieron como representantes acreditados para la etapa (de
 información, evaluación interna y diálogo) del proceso de consulta a:

- (Escriba el nombre del representante 1, y coloque su número de DNI):
- (Escriba el nombre del representante 2, y coloque su número de DNI):
- (Escriba el nombre del representante 3, y coloque su número de DNI):
- (Escriba el nombre del representante 4, y coloque su número de DNI):
- (Escriba el nombre del representante 5, y coloque su número de DNI):

Asimismo, los representantes señalan la necesidad de tener un asesor/una sesora y
 nombran a _____, con DNI N° _____ (escriba
 el nombre del asesor o asesora y coloque su DNI) para orientarlos en la etapa (de
 información, evaluación interna y diálogo) del proceso de consulta.

No habiendo más puntos de la agenda que tratar y sin observación adicional, se cierra
 el libro de actas.

Siendo las _____ (escriba la hora), firmaron la presente acta, previamente leída,
 en señal de conformidad las siguientes autoridades y miembros del pueblo indígena.

(Coloque los nombres de los y las participantes, sus firmas y sus números de DNI)

Escriba la
etapa que
corresponda

Escriba la
etapa que
corresponda

Modelo de carta de evaluación interna

(Escriba el lugar y fecha)

Sr./ Sra. (escriba el nombre del funcionario o funcionaria representante de la entidad promotora)

(Escriba el cargo del funcionario o funcionaria representante de la entidad promotora)

(Escriba el nombre de la entidad promotora)

CC. Viceministerio de Interculturalidad - Ministerio de Cultura y Defensoría del Pueblo

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo/a a nombre del pueblo _____ (escriba el nombre del pueblo indígena u originario) de la organización _____ (escriba el nombre de la organización representativa). Asimismo, comunicarle que adjunto la copia del acta de evaluación interna del proceso de consulta previa que su entidad realiza. La evaluación interna se llevó a cabo los días ____ y ____ (escriba los días) del _____ (escriba el mes) del _____ (escriba el año), en la ciudad de _____ (escriba el nombre de la ciudad) en la comunidad de _____ (escriba el nombre de la comunidad). Agradeciéndoles su comprensión, aprovecho para reiterar las muestras de nuestra especial consideración y estima personal.

(Escriba sus nombres y apellidos)

(Escriba el número de su DNI)

Modelo de acta de evaluación interna

Esta acta debe colocarse en el libro de actas

Acta de reunión para la evaluación interna del proceso de consulta previa del _____ (escriba el nombre del proceso de consulta previa)

En la localidad de _____ (escriba el nombre de la localidad), siendo las _____ (escriba la hora) del día _____ (escriba el día) de _____ (escriba el mes) del _____ (escriba el año), por convocatoria del _____ (escriba el nombre de la autoridad que realizó la convocatoria) se reunieron _____, _____, _____ (escriba todos los nombres y apellidos de los y las participantes) con el objetivo de realizar la evaluación interna.

Se comprobó que existía el número necesario para realizar la evaluación interna y se decidió iniciar la reunión a fin de identificar las afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios y proponer las propuestas para el Estado a ser discutidas en la etapa de diálogo.

La reunión se inició con palabras de _____ (escriba el nombre) que dijo _____ (escriba en resumen lo que dijo el primer participante). Acto seguido tomó la palabra _____ (escriba el nombre de la persona) quien señaló _____ (escriba lo que dijo). Igualmente, el representante de la localidad _____ (escriba todas las participaciones a fin de que se establezca claramente la forma en la que se adoptaron los acuerdos de la evaluación interna).

Los miembros de los pueblos indígenas realizaron una exposición sobre el proceso de consulta y las afectaciones posibles de los derechos colectivos (coloque esta oración de ser el caso). Además, se realizaron trabajos grupales para discutir los temas siguientes (señale los temas que se discutieron).

Llegándose a acuerdos los pueblos indígenas u originarios señalaron:

Sobre la medida objeto de consulta:

1. Estar de acuerdo con la medida propuesta (establezca si está de acuerdo y coloque las razones que llevaron a los participantes a señalar su acuerdo)
2. (Mencione los aspectos sobre la medida que les generan mayor preocupación o requieren de mayor discusión con la entidad promotora)

Los pueblos indígenas presentes identificaron las siguientes afectaciones por la medida administrativa y solicitaron las siguientes propuestas:

1. Afectación al derecho colectivo. _____ (escriba el derecho colectivo que podría afectarse) Nuestra propuesta es _____ (escriba cuál es la propuesta de los pueblos indígenas)
2. Afectación al derecho colectivo. _____ (escriba el derecho colectivo que podría afectarse) Nuestra propuesta es _____ (escriba cuál es la propuesta de los pueblos indígenas)
3. Afectación al derecho colectivo. _____ (escriba el derecho colectivo que podría afectarse) Nuestra propuesta es _____ (escriba cuál es la propuesta de los pueblos indígenas)
4. Afectación al derecho colectivo. _____ (escriba el derecho colectivo que podría afectarse) Nuestra propuesta es _____ (escriba cuál es la propuesta de los pueblos indígenas)
5. Afectación al derecho colectivo. _____ (escriba el derecho colectivo que podría afectarse) Nuestra propuesta es _____ (escriba cuál es la propuesta de los pueblos indígenas)

Además, los pueblos indígenas u originarios señalaron que es importante que la entidad del Estado atienda estos temas:

1. (Escriba los temas que su localidad considera son prioritarios e importantes).
2. (Mencione los aspectos sobre la medida que les generan mayor preocupación o requieren de mayor discusión con la entidad promotora).

Además, se procedió a cerrar la reunión eligiendo como representantes acreditados a las siguientes personas (en caso de que no se hayan elegido representantes o se cambien de representantes):

- (Escriba el nombre del representante 1, y coloque su número de DNI)
(Escriba el nombre del representante 2, y coloque su número de DNI)
(Escriba el nombre del representante 3, y coloque su número de DNI)

Asimismo, los representantes señalan la necesidad de tener un asesor y nombran a _____ (escriba el nombre del asesor y coloque su número de DNI) como asesor para la etapa _____ (escriba el nombre de la etapa) del proceso de consulta.

No habiendo más puntos de la agenda que tratar y sin observación adicional, se cierra el libro de actas.

Siendo las _____ (escriba la hora) y firmaron la presente acta, previamente leída, en señal de conformidad las siguientes autoridades y miembros del pueblo indígena.

(Coloque los nombres y apellidos, número de DNI, cargos y firmas de los participantes)

- El Viceministerio de Interculturalidad puede brindar asistencia técnica sobre los puntos que generen preocupación y requieran de mayor análisis.
- Se recomienda que en el acta se escriban todos los puntos que ustedes consideren importantes.



PERÚ

Ministerio de Cultura



cooperación
alemana

DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT

Implementada por

giz Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Proyecto Promoviendo la
Implementación del
Derecho a la Consulta Previa